

Bogotá D.C. 15 DE ENERO DE 2020  
SDM-SC-49537 6647

Señor (a)  
JORGE ELIECER ALMANZA HERRERA  
CARRERA 78 K 36 08 SUR – SUR (DIRECCION TOMA  
CELULAR: 3134370458  
CORREO ELECTRONICO: animaria85@hotmail.com  
Ciudad

**472** Motivos de Denegación

Yo soy Director Estable en Puerto Rico

Motivos de Denegación

Repetido  
Rechazo  
Falta de  
Falta de Honor

No Es este Número  
No Reclamado  
No Contestado  
Apuntado Causante

Fecha 1: 80120

Fecha 2:

Número del Establecimiento

Número del Documento

Código de Clasificación

Código de Clasificación

36 no existe de 353 paga 37.

Señor(a) ALMANZA:

En atención al radicado de la referencia, le informamos que existe un procedimiento *especial y preferente* de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces el comparendo N° 11001000900023190502 de 21 de febrero de 2019 la notificación se adelantó de lo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la iación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la ión de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de pondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE" hechos que no son bles a la administración.

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JORGE ELEGER ALIANZA HERRERA |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 19312536 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

**၁၄။ ထို့ ပရိသေဒဏ်ပျက်**

Information registrada en RUNT

Descripción: GRA 70K N. 35-08 SUR

Municipie: BOÛÛTA

Teléfono: 2892564

Fecha de actualización:

Departamento: BQBA07A.D.C.

Corlec Electronics!

Τελέφωνο μένι: 31341370458

## Kennzeichen

15/03/2019

Dirección: Calle 13 N. 37 - 80  
 Ciudad: Bogotá - C.D.C.  
 Departamento: Bogotá D.C.  
 Código postal: 1101102  
 Envío: 70252443434

1. The Applicant is a duly qualified person.  
 2. The Applicant is a duly qualified person.  
 3. The Applicant is a duly qualified person.  
 4. The Applicant is a duly qualified person.  
 5. The Applicant is a duly qualified person.  
 6. The Applicant is a duly qualified person.  
 7. The Applicant is a duly qualified person.  
 8. The Applicant is a duly qualified person.  
 9. The Applicant is a duly qualified person.  
 10. The Applicant is a duly qualified person.

472

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN 119 DEL 2019-03-19

NOTIFICACIÓN

11001000000023190502

RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19

NOTIFICADO 27/03/2019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pase a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción así.

| COMPARENDO           | NOTIFICACION                                                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| 11001000000023190502 | RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19<br>NOTIFICADO 27/03/2019 |

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyan los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estande al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas, no es posible acceder a su solicitud.



CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16336

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                            |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-7423/ JORGE ELIECER ALMANZA HERRERA                                    |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-8847 d el 15 DE ENERO DE 2020                                       |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ |

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-7423.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito